

Ciudad y fecha

Nombres y apellidos

Identificación Teléfono o celular

Número del producto Valor del retiro \$

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Autorregulado S. AMV

TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA		
Nombre del beneficiario		No. de cédula / NIT del beneficiario
No. de cuenta	Banco	Tipo de cuenta

TRASLADOS CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.		
Nombre del Beneficiario	No. de cédula	No. Cuenta Orion
No. de cuenta	Banco	Tipo de cuenta

TRASLADO ENTRE PLANES		
No. del plan al cual se realizará el traslado	Nombre del titular del plan	No. de cédula

CHEQUE		
Nombre del beneficiario		No. de cédula / NIT del beneficiario
Autorizado para retirar el cheque		No. de cédula del autorizado
Ciudad	Oficina donde se hace la entrega	

CONDICIONES DE RETIRO PARA PENSIONES VOLUNTARIAS	
<input type="checkbox"/>	Retirar de los aportes despenalizados, es decir, de los que ya cumplieron su mínimo de permanencia en el fondo. Aplica para el Fondo Voluntario de Pensión en los portafolios diferentes al de Liquidez.
<input type="checkbox"/>	Retirar de un aporte específico. Por favor especificar la fecha y el valor del aporte: Fecha de el/los aporte/s , valor de el/los aporte/s
<input type="checkbox"/>	Retirar de los aportes que hayan cumplido 10 años o más de permanencia en el fondo. Este retiro no generará descuentos de retención contingente (si aplica) ni retención en la fuente. Para los aportes al Fondo Voluntario de Pensión realizados antes del 31 de diciembre de 2012 se tomará como periodo mínimo de permanencia un periodo de 5 años.

Observaciones Importantes

- El retiro parcial de los aportes del Fondo Voluntario de Pensión que no hayan cumplido con la permanencia mínima exigida en el fondo y que se encuentren en los diferentes portafolios generará la comisión de retiro correspondiente citada en el reglamento del fondo, Capítulo X, sobre el valor del retiro.
El retiro parcial de los aportes del Fondo Voluntario de Pensión que no hayan cumplido como mínimo diez (10) años de permanencia en el fondo generarán cobro de retención en la fuente y retención contingente (si aplica), perdiendo así el beneficio tributario.
- Para los aportes al Fondo Voluntario de Pensión aportados antes del 31 de diciembre de 2012 se tomará como periodo mínimo de permanencia un periodo de 5 años.
- Los traslados de recursos a un tercero tendrán cobro de impuesto del 4 x 1000, el cual será descontado del saldo de su producto, en cumplimiento con el artículo 879 inciso 10, del Estatuto Tributario.
- El tiempo estimado para atender esta solicitud será de cinco (5) a quince (15) días, dependiendo del tipo de portafolio y del tipo de producto.
- El valor máximo del retiro por día por medio de cualquiera de nuestros canales será del 99%, teniendo en cuenta, adicionalmente, el valor de la retención contingente, retención en la fuente, 4 x 1000 y penalización en el caso en que aplique.
- Por seguridad podrá ser contactado telefónicamente al número registrado en nuestra base de datos para confirmar la solicitud. De no ser localizado, la solicitud no será procesada.
- Si el presente formulario está mal diligenciado, con tachones, enmendaduras, se presta para interpretaciones ambiguas o no cumple con los mínimos requisitos exigidos por Credicorp Capital Fiduciaria S.A., su solicitud no será procesada. Situación que le será informada por medio de su ejecutivo comercial o de servicio al cliente.
- Para tramitar la solicitud usted deberá enviar este formato diligenciado y firmado a Credicorp Capital Fiduciaria S.A. a la oficina principal en la Calle 34 N.º 6 - 61, piso 2, teléfono: 601 307 8047, fax: 601 338 4476, en Bogotá.

.....
FIRMA REGISTRADA